Resolución de Alcaldía N°148-2026/MPSM

San Marcos, 10 de septiembre de 2026.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe Legal Nº148-2026-GAJ-JNVS/MPSM, de fecha 08 de septiembre de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorándum Nº440-2026-MPSM/GM, de fecha 01 de septiembre de 2026, emitido por el Gerente Municipal; el Informe Nº517-2026-GIDT/MPSM, de fecha 01 de septiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; la Acta de Culminación de Obra, de fecha 01 de junio de 2026, emitido por el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA de la IOARR: "Reparación De Superficie De Rodadura; En El (La) Vías Vecinales CA-1588 (Desv. Cedro Bajo- Milco- María Vilca) y CA-1588 (Desv. Las Limas- Cruce María Vilca), Distrito De Pedro Galvez, Provincia San Marcos, Departamento De Cajamarca", con CUI N° 2698158; el Memorándum Nº437-2026-MPSM/GM, de fecha 28 de agosto de 2026, emitida por el Gerente Municipal; la Carta Nº187-2026-MPSM/SG, de fecha 27 de agosto de 2026, emitido por la Secretaría General; el Informe Nº093-2026-MPSM/GM, de fecha 24 de agosto de 2026, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Nº497-2026-GIDT/MPSM, de fecha 24 de agosto de 2026, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Informe Nº100-2026-SGSYLO/MPSM/WEMS, de fecha 21 de agosto de 2026, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta Nº008-2026-MPSM-SGEO/SG, de fecha 14 de agosto de 2026, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras; la Carta Nº12-2026-IO/HRAL/MPSM, de fecha 14 de agosto de 2026, emitido por el Inspector de Obra; la Carta Nº025-2026-YNLLS/RO/MPSM, de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por el Residente de Obra; el Exp. SIGMU Nº9331-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Nº27972 establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43 de la citada Ley dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con los artículos 3 y 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N.°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.°006-2026-JUS, el acto administrativo debe observar los requisitos de validez y encontrarse debidamente motivado, sustentándose en los hechos acreditados y en las normas aplicables;

Que, la Directiva N.°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", resulta aplicable a las inversiones que cuentan con componente de obra y son ejecutadas bajo la modalidad de administración directa. Dicha Directiva regula, entre otros aspectos, la culminación y liquidación de obra, la conformación del Comité de Culminación y Liquidación, el informe final de obra y el informe final de liquidación, así como la verificación de la información técnica y financiera;

Que, el Decreto Legislativo N.°1252 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.°284-2018-EF y sus modificatorias, regulan el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, la Directiva N.°001-2019-EF/63.01, modificada, entre otras, por la Resolución

Resolución de Alcaldía N°148-2026/MPSM

San Marcos, 10 de septiembre de 2026.

Directoral N.°0002-2025-EF/63.01 y las disposiciones vigentes emitidas en 2026 para el cierre de inversiones, establecen que, culminada la ejecución física y efectuada la liquidación física y financiera, corresponde realizar el registro de cierre de la inversión en el Banco de Inversiones por la Unidad Ejecutora de Inversiones, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.°094-2026/MPSM, de fecha 29 de mayo de 2026, se resuelve: "*ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA de la IOARR: "Reparación De Superficie De Rodadura; En El (La) Vías Vecinales CA-1588 (Desv. Cedro Bajo- Milco- María Vilca) y CA-1588 (Desv. Las Limas- Cruce María Vilca), Distrito De Pedro Galvez, Provincia San Marcos, Departamento De Cajamarca", con CUI N° 2698158, el cual estará conformado por los siguientes profesionales: Ing. Wilson Alberto Romero Becerra – Subgerente de Obras GIDT – CIP N° 54832 – Presidente, Ing. William Edwin Martos Siccha – Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras – CIP N° 325520 – Miembro, Ing. Miguel Chavez Cuenca – Unidad de Mantenimiento de Infraestructura Pública – CIP N° 268004 – Miembro, Ing. Henry Rafael Alvites López – Inspector de Obra – CIP Nº186231 – Miembro, Ing. Yuber Neelson Llerena Saldaña – Residente de Obra – CIP Nº57408 – Miembro, CPC Helmer Alberto Araujo Vásquez – Contador Público Colegiado – CPC N° 12-1404 – Miembro. ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Comité designado cumpla sus funciones conforme a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG-GMPL y demás normativa aplicable, siendo responsables del proceso de culminación y liquidación técnica y financiera de la obra. (...)*";

Que, mediante la Carta Nº025-2026-YNLLS/RO/MPSM, de fecha 03 de agosto de 2026, emitido por el Residente de Obra, el Ing. Yúber Nelson Llerena Saldaña, donde hace llegar: "*(...) la liquidación técnico-financiera de la IOARR denominada: "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS VECINALES CA-1587 (DESV. CEDRO BAJO - MILCO - MARIAVILCA) Y CA-1588 (DESV. LAS LIMAS - CRUCE MARIAVILCA) DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", de donde se obtuvo que el costo total de la obra fue de S/. 224,217.83 (Doscientos veinticuatro mil doscientos diecisiete con 83/100 Soles). Se remite la presente documentación su revisión y conformidad respectiva.*"

Que, la Carta Nº12-2026-IO/HRAL/MPSM, de fecha 14 de agosto de 2026, emitido por el Inspector de Obra, el Ing. Henry Rafael Alvites López, donde remite: "*(...) la Liquidación de obra de la IOARR Reparación De Superficie De Rodadura; En El (La) Vías Vecinales Ca-1588 (Desv. Cedro Bajo- Milco- María Vilca) Y Ca-1588 (Desv. Las Limas- Cruce María Vilca), Distrito De Pedro Galvez, Provincia San Marcos Departamento De Cajamarca CON CUI: No 2698158, la cual ha sido revisada y se encuentra conforme En tal sentido se recomienda realizar el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo*";

Que, acorde a la Carta Nº008-2026-MPSM-SGEO/SG, de fecha 14 de agosto de 2026, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras, el Ing. Wilson Alberto Romero Becerra, donde concluye: "*✓El presupuesto programado-incorporado para el Costo Directo fue de S/258,313.95 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 95/100 SOLES) y se ejecutó en la obra S/214,217.83 (DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 83/100 SOLES), habiendo un saldo a favor de la Entidad, el monto de S/44,096.12 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS CON 12/100 SOLES), dicha variación se sustenta en la fluctuación de precios de los insumos durante el periodo de ejecución así como también la variación de gastos en personal y servicios, lo cual incidió directamente en el costo de los materiales y demás componentes del Costo Directo. ✓El presupuesto programado para gastos generales fue de S/13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), y se ejecutó S/10,000.00 (DIEZ MIL CON 00/100 SOLES) quedando como saldo el monto de S/3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS*

Resolución de Alcaldía N°148-2026/MPSM

San Marcos, 10 de septiembre de 2026.

CON 00/100 SOLES). Por lo que en la ejecución correspondiente a este concepto no se tendrá mayores gastos. ✓En el presupuesto programado no se tiene gastos de supervisión, así como también para expedientes técnicos, por lo que no se ejecutaron gastos por dicho concepto. ✓El presupuesto programado aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 068-2025-MPSM/GM de fecha 09/07/2025, es de S/271,813.95 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 95/100 SOLES); y el monto incorporado a la obra es de S/271,814.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 00/100 SOLES), y el presupuesto ejecutado es de S/224,217.83 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 83/100 SOLES). ✓Del análisis realizado se tiene como SALDO DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA el monto de S/ 47,596.12 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 12/100 SOLES). ✓Se ha ejecutado el 100.00% de las metas físicas del expediente técnico, por lo cual se da la conformidad. ✓Se ha ejecutado el 82.49% del monto programado."; y del mismo modo recomienda: *"(...) a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, continuar el trámite correspondiente, para que se apruebe la Liquidación Técnica - Financiera de Obra mediante Acto Resolutivo y culminar con el ciclo de inversiones de la IOARR";*

Que, el Informe Nº100-2026-SGSYLO/MPSM/WEMS, de fecha 21 de agosto de 2026, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, el Ing. Willam Edwin Martos Siccha, concluye que: *"(...) remitiendo LA CONFORMIDAD de la liquidación de obra correspondiente a la IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VIAS VECINALES CA-1587 (DESV CEDRO BAJO - MILCO - MARIA VILCA) Y CA:1588 (DESV. LAS LIMAS. CRUCE MARIA VILCA) DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", para ser aprobado mediante resolución.",* y así mismo recomienda: *"(...) realizar los trámites correspondientes para aprobar mediante resolución la liquidación de obra de la IOARR: "REPARACION DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VIAS VECINALES CA-1587 (DESV. CEDRO BAJO- MILCO - MARIA VILCA) Y CA-1588 (DESV. LAS LIMAS - CRUCE MARIA VILCA DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA y notificar a quien corresponda para que se cierre el ciclo de inversiones.";*

Que, conforme el Informe Nº497-2026-GIDT/MPSM, de fecha 24 de agosto de 2026, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Ing. Henry Rafael Alvites López, concluye que: *"Esta Gerencia, luego de haber revisado los informes correspondientes de las referencias da el visto bueno a La Liquidación de Obra de la IOARR: "Renovación De Espacios De Circulación Horizontal Y/O Vertical En El (La) Servicios Públicos Para Personas Con Discapacidad (PC D) Distrito De Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento Cajamarca" CUI No 2613244 Se tiene un sobrante de obra que asciende a S/. 47,596.12 (cuarenta y siete mil quinientos noventa y seis con 12/100 SOLES que equivale, al 17.51% con respecto al monto total presupuestado de obra. Se detalla el GASTO TOTAL de la EJECUCION de la INVERSION en Cuadro adjunto:*

INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	**PRESUPUESTO (S/.)**
Costo Directo	S/ 214,217.83
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/ 3,250.00
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/ 194,455.83
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	S/ 16,512.00
Costo Indirecto	S/ 214,217.83

Resolución de Alcaldía N°148-2026/MPSM

San Marcos, 10 de septiembre de 2026.

GASTOS GENERALES	*S/ 10,000.00*
MONTO TOTAL DE SUPERVISIÓN/INSPECCIÓN	***S/ 0.00***
Monto por la Inspección	*S/ 0.00*
MONTO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (Inc. IGV)	*S/0.00*
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO (Inc. IGV)	***S/ 224,217.83***

Así mismo recomienda que: *"En virtud a lo expuesto anteriormente esta gerencia da el visto bueno y se recomienda y/o solicita su aprobación vía resolutiva de la presente Liquidación de Oficio previa opinión legal correspondiente, para que se continue con el cierre del proyecto"*;

Que, el Informe Nº093-2026-MPSM/GM, de fecha 24 de agosto de 2026, emitido por el Gerente Municipal, el CPC Helmer Alberto Araujo Vásquez, señala que: *"mediante la presente se remite la solicitud de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la aprobación de liquidación de la IOARR "Reparación de Superficie de Rodadura; en el(la) vías vecinales CA-1588 (Desv. Cedro Bajo - Milco- María Vilca) y CA-1588 (Desv. Las Limas- Cruce- María Vilca), Distrito de Pedro Gálvez, Provincia San Marcos, Departamento de Cajamarca con CUI No 2698158, con la finalidad de que se emita el acto resolutivo pertinente en el marco de lo consignado en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL"*;

Que, mediante Carta Nº187-2026-MPSM/SG, de fecha 27 de agosto de 2026, emitido por la Secretaría General, la Abg. Adecita De Jesús Mosqueira Grosso, concluye y recomienda: *"En salvaguarda de la legalidad de los actos administrativos de la entidad y para prevenir cualquier tipo de sanción administrativa, civil o penal frente al Órgano de Control Institucional (OCI) o la Contraloría General de la República, SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE FÍSICO Y ACTUADOS. Se recomienda que, a través de su área, se solicite efectuar la subsanación urgente a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, mediante las siguientes acciones: ➢Unificar y precisar en todos los informes técnicos la denominación y Código Único de Inversiones (CUI) correcto del proyecto. ➢Incorporar el Acta de Culminación y/o Liquidación de Obra suscrita por el Comité designado mediante R.A. N° 094-2026/MPSM. ➢Emitir el informe técnico complementario rectificado para dar viabilidad a la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva"*;

Que, el Memorándum Nº437-2026-MPSM/GM, de fecha 28 de agosto de 2026, emitida por el Gerente Municipal, el CPC Helmer Alberto Araujo Vásquez, manifiesta: *"en el marco del proyecto de la IOARR "Reparación de superficie de rodadura; en el(la) vías vecinales CA-1588 (Desv. Cedro Bajo - Milco María Vilca) y CA-1588 (Desv. Las Limas- Cruce - María Vilca), Distrito de Pedro Gálvez Provincia San Marcos, Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2698158 se informa que antes de la emisión del acto resolutiva de alcaldía se necesita efectuar algunas subsanaciones indicadas por Secretaria General tal como sigue: – Unificar y precisar en todos los informes técnicos la denominación y Código único de inversiones (CUI) correcto del proyecto. – Incorporar el acta de culminación y/o liquidación de obra suscrita por el comité designad o mediante Resolución de Alcaldía No 094-2026/MPSM. – Emitir el informe técnico complementario rectificado para dar viabilidad a la emisión de la resolución de alcaldía respectiva. Por consiguiente, se devuelve el expediente para la subsanación de la misma y así continuar con el trámite correspondiente teniendo en cuenta que se debe seguir lo establecido en la numeral 7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra de la Directiva N°017-2023-CG-GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa""*;

Que, acorde al Acta de Culminación de Obra, de fecha 01 de junio de 2026, emitido por el COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA de la IOARR: "Reparación De Superficie

Resolución de Alcaldía N°148-2026/MPSM

San Marcos, 10 de septiembre de 2026.

De Rodadura; En El (La) Vías Vecinales CA-1588 (Desv. Cedro Bajo- Milco- María Vilca) y CA-1588 (Desv. Las Limas- Cruce María Vilca), Distrito De Pedro Galvez, Provincia San Marcos, Departamento De Cajamarca", con CUI N° 2698158, dentro del Desarrollo de la Recepción indica que: *"El comité de recepción procedió el recorrido de las vías vecinales CA-1587 (Desv. Cedro Bajo - Milco -Mariavilca) y CA-1588 (Desv. las Limas - cruce Mariavilca) durante esta etapa se ha procedido a verificar los trabajos realizados en las diferentes metas contempladas en conformidad a lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico. Culminada la verificación de los trabajos ejecutados, el comité de recepción ha determinado que se han cumplido con las metas, se pasa a suscribir el Acta de Culminación correspondiente. De existir observaciones, estas se consignan en un acta o pliego de observaciones y en un plazo máximo de tres (3) días calendario se informará a la entidad sobre las observaciones encontradas para que se disponga que el residente de obra proceda a la subsanación de estas en un plazo no mayor a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, que se computará a partir del quinto día calendario de suscrito el acta o pliego de observaciones. Siendo las 12:00 horas del día del 01 de junio de 2026, el COMITÉ DE CULMINACION Y LIQUIDACION DE LA OBRA, en uso de sus atribuciones determina tener por RECEPCIONADA la obra teniendo en consideración lo mencionado anteriormente en el tercer párrafo de la presente acta, en señal de conformidad las partes intervinientes firman la presente Acta.";*

Que, del Informe N°517-2026-GIDT/MPSM, de fecha 01 de septiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Ing. Henry Rafael Alvites López, concluye que: *"✓Esta Gerencia, luego de haber revisado los informes correspondientes de las referencias da el visto bueno a La Liquidación de Obra de IOARR "Reparación de superficie de rodadura; en el(la) vías vecinales CA-1588 (Desv. Cedro Bajo - Milco María Vilca) y CA-1588 (Desv. Las Limas- Cruce - María Vilca), Distrito de Pedro Gálvez Provincia San Marcos, Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2698158. ✓Se tiene un sobrante de obra que asciende a S/. 47,596.12 (cuarenta y siete mil quinientos noventa y seis con 12/100 SOLES que equivale, al 17.51% con respecto al monto total presupuestado de obra. Se detalla el GASTO TOTAL de la EJECUCION de la INVERSION en Cuadro adjunto:*

INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	**PRESUPUESTO (S/.)**
Costo Directo	**S/ 214,217.83**
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/ 3,250.00
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/ 194,455.83
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	S/ 16,512.00
Costo Indirecto	**S/ 214,217.83**
GASTOS GENERALES	S/ 10,000.00
MONTO TOTAL DE SUPERVISIÓN/INSPECCIÓN	**S/ 0.00**
Monto por la Inspección	S/ 0.00
MONTO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (Inc. IGV)	S/0.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO (Inc. IGV)	**S/ 224,217.83**

Resolución de Alcaldía N°148-2026/MPSM

San Marcos, 10 de septiembre de 2026.

Así mismo recomienda que: *"En virtud a lo expuesto anteriormente esta gerencia da el visto bueno y se recomienda y/o solicita su aprobación vía resolutiva de la presente Liquidación de Oficio previa opinión legal correspondiente, para que se continue con el cierre del proyecto"*;

Que, mediante el Memorándum Nº440-2026-MPSM/GM, de fecha 01 de septiembre de 2026, emitido por el Gerente Municipal, el CPC Helmer Alberto Araujo Vásquez, manifiesta: *"(...) de acuerdo a los documentos de la referencia el área de infraestructura presenta conformidad de liquidación de la ejecución en la IOARR con CUI N°2698158 "Reparación de Superficie de Rodadura; en el(la) vías vecinales CA-1587 (DESV. Cedro Bajo Milco - María Vilca) y CA-1588 (DESV. Las Limas - Cruce María Vilca) distrito de Pedro Gálvez, provincia San Marcos, Departamento Cajamarca", (...). Por consiguiente, se SOLICITA a su despacho que emita el informe legal referente a la liquidación de ejecución de obra considerando evaluar si la presentación de la liquidación de la obra se encuentra en el marco de la Directiva Nº017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y se recomienda que se envié a alcaldía para la emisión de la resolución, de ser el caso."*;

Que, del Informe Legal Nº148-2026-GAJ-JNVS/MPSM, de fecha 08 de septiembre de 2026, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Abg. Jhon Nixon Vera Sandoval, indica: *"Esta Gerencia de ASESORÍA JURÍDICA es de la OPINIÓN que, resulta PROCEDENTE realizar la aprobación de la liquidación final del PI IOARR "REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL(LA) VÍAS VECINALES CA-1587 (DESV. CEDRO BAJO - MILCO- MARIAVILCA) Y CA-1588 (DESV. LAS LIMAS-CRUCE MARIAVILCA), DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI No 2698158, con sus correspondientes saldos determinados; en atención a que se ha cumplido con los procedimientos legales establecidos en la Directiva y el Reglamento, para que la liquidación técnico financiera final, alcance el estadio de consentida. Asimismo, en virtud de la exigencia legal de que la Entidad debe velar por la independencia y separación de funciones para el cumplimiento de las disposiciones dadas en la Directiva y dado que el Gerente Municipal ha sido miembro del comité de recepción, SE RECOMIENDA que la aprobación solicitada, debe ser efectuada por el titular (Alcalde) de la Entidad."*;

Que, en consecuencia, encontrándose incorporados al expediente los informes técnicos y legales correspondientes, la conformidad de las áreas competentes y el levantamiento de las observaciones documentarias previamente formuladas, corresponde aprobar la liquidación técnico-financiera final de la IOARR con CUI N°2698158, conforme a los montos y resultados que constan en los documentos que sustentan el presente acto resolutivo;

Estando a las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N.°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA FINAL** de la IOARR denominada **"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) VÍAS VECINALES CA-1587 (DESV. CEDRO BAJO - MILCO - MARÍA VILCA) Y CA-1588 (DESV. LAS LIMAS - CRUCE MARÍA VILCA), DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N.° 2698158**, ejecutada por **Administración Directa**, acorde al **GASTO TOTAL de la EJECUCION de la INVERSION**:

Resolución de Alcaldía N°148-2026/MPSM

San Marcos, 10 de septiembre de 2026.

INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO	
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN	**PRESUPUESTO (S/.)**
Costo Directo	**S/ 214,217.83**
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	S/ 3,250.00
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	S/ 194,455.83
COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	S/ 16,512.00
Costo Indirecto	**S/ 214,217.83**
GASTOS GENERALES	S/ 10,000.00
MONTO TOTAL DE SUPERVISIÓN/INSPECCIÓN	**S/ 0.00**
Monto por la Inspección	S/ 0.00
MONTO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (Inc. IGV)	S/0.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN DEL PROYECTO (Inc. IGV)	**S/ 224,217.83**

Todo ello, conforme a los informes técnicos y legal que forman parte del expediente administrativo SIGMU Nº9331-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, conforme a los informes técnicos que sustentan la liquidación, la inversión registra cero (0) penalidades en el proceso de culminación y liquidación consignado en el expediente, en consecuencia, los profesionales técnicos que han intervenido en la **APROBACIÓN** de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA FINAL** de la IOARR denominada **"REPARACIÓN DE SUPERFICIE DE RODADURA; EN EL (LA) VÍAS VECINALES CA-1587 (DESV. CEDRO BAJO - MILCO - MARÍA VILCA) Y CA-1588 (DESV. LAS LIMAS - CRUCE MARÍA VILCA), DISTRITO DE PEDRO GÁLVEZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N.°2698158**, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan la aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Sub Gerencia de Inversiones (UF) y las unidades orgánicas competentes, en el marco de sus funciones, efectúen las acciones necesarias para el registro y cierre de la inversión en el Banco de Inversiones, de corresponder, conforme al Decreto Legislativo N.°1252, su Reglamento, la Directiva N.°001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, así como las disposiciones vigentes del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Subgerencia de Ejecución de Obras, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución dentro del ámbito de sus respectivas funciones.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría General, a través de la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N.º 27972,

Resolución de Alcaldía N°148-2026/MPSM

San Marcos, 10 de septiembre de 2026.

Ley Orgánica de Municipalidades, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS V°B° GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SUBGERENCIA DE EJECUCION DE OBRAS SAN MARCOS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL V° B° SAN MARCOS

DISTRIBUCIÓN:

1. *G. Municipal*
2. *G. Asesoría Jurídica.*
3. *G. Infraestructura y Desarrollo Territorial*
4. *S.G. de Ejecución de Obras*
5. *S.G. de Supervisión y Liquidación de Obras.*
6. *Portal.*

C.c.:
- *Arch. Alcaldía*
- *Arch. Sec. Gral.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECRETARIO GENERAL SAN MARCOS